



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00373-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Revisado el memorial allegado por la profesional del derecho que representa a la madre demandada, señora LAURA RUIZ AMARILES, en impugnación y filiación, el 7 de febrero de 2022, y toda vez que aquella anuncia desconocer los nombres del presunto padre biológico de la menor de edad CELESTE ISAZA RUIZ, no le queda más al Despacho que anunciar sentencia anticipada acorde con el artículo 386 del Código General del Proceso; toda vez que, vencido el término de traslado de la prueba de ADN la demandada no presentó oposición.

Por lo anterior, SE TENDRÁN COMO PRUEBAS los documentos allegados con la demanda, tales como:

1. Registro civil de nacimiento de la menor de edad C.I.R;
2. Informe de resultados por parte del laboratorio de identificación genética GENES con fecha 30 de junio de 2018.
3. Registro fotográfico donde presuntamente se vislumbra al demandado en filiación con la menor de edad C.I.R;
4. Registro civil de nacimiento de los menores de edad A. I. M y E. I. M.
5. Informe de resultados por parte del laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fecha 16 de noviembre de 2021.

Atendiendo el pronunciamiento proferido en la Sentencia SC12137-2017, de la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, en armonía con el artículo 278 del Código General del Proceso, una vez se cuente con la documentación requerida, se pasará A DESPACHO el presente asunto para emitir el correspondiente fallo escrito.

NOTIFIQUESE

RADICADO 05266 31 10 002-2019-00373-00-00



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 21
Fijado hoy, 01 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)